

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 9,305

Volumen: 208

De fecha: 23/01/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Ramón Oropeza Lutzow No. 29

Estado: Tabasco Municipio: Centro

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

INTEGRADORA MEDICA RAMA, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: VILLAHERMOSA, TABASCO.

Entidad Tabasco Municipio Centro

### Objeto social principal

1) Venta al mayoreo y menudeo de medicamentos de patente, dermatológicos, genéricos, similares, alta especialidad y oncológicos. 2) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de Medicamentos y vacunas, equipo médico y sus refacciones, accesorios e Instrumental médico en general, materiales de curación, artículos médicos, soluciones parentales para equipos médicos de uso hospitalario, vestuario médico, quirúrgico y de hospitales. 3) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos consumibles para cómputo de clínicas y hospitales. 4) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de equipos de muebles y reactivos para laboratorio, productos químicos y materiales para Laboratorios. 5) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos y productos para aseo hospitalario. 6) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de papelería e impresos para clínicas y hospitales. 7) La fabricación, elaboración, reparación, instalación, servicio y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo médico. 8) La construcción por cuenta propia o de terceros de clínicas u hospitales, así como la elaboración de proyectos y asesorías para la construcción de los mismos. 9) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesorías, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. 10) La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de perfumería, cualquier tipo de bebidas, productos para el cuidado de la salud, productos para bebés y artículos dentales. 11) Los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente una sociedad mercantil Mexicana. 12) La participación en toda clase de concursos para ejecución de obra pública, ante y con petróleos mexicanos, comisión federal de electricidad, comisión nacional del agua, servicio de agua potable y alcantarillado del estado de Tabasco, Instituto de Seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y ante toda clase de dependencias federales, estatales y municipales y la ejecución de las obras. 13) Atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en las especialidades broncopulmonar, cardiología, cirugía general, cirugía infantil, cirugía plástica, dermatología, endocrinología, enfermedades respiratorias y alergias, gastroenterología, ginecología y obstetricia, de adultos y niños, hematología clínica, medicina interna, medicina nuclear, Neurología y neurocirugía adultos y niños, odontología general y maxilofacial, oftalmología, oncología, otorrinolaringología, pediatría general, psicología, psiquiatría de adultos y niños,

radioterapia y radiología, reumatología, traumatología y ortopedia y urología; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 14) La compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación y preparación de productos farmacéuticos y de medicamentos para uso, ingestión o consumo humano; compraventa de alimentos propios o de terceros; drogas, hierbas, homeopatía y toda clase de remedios, artefactos, instrumentos y demás, que tengan relación con la salud humana, con su tratamiento, cuidado y mejoramiento; lentes y despacho de recetas de éstos, otros de óptica, máquinas fotográficas y sus rollos, chocolates y otras golosinas; toda clase de productos de cosméticos, perfumes y de aseo para vender en esta clase de establecimientos; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 15) Investigación y realización de tratamientos geriátricos y proyectos y avances en Geriátrica, en institutos, clínicas u hospitales, propios o ajenos; la industrialización, Importación, exportación y compraventa de productos, medicamentos, artefactos, elementos y maquinaria para Geriátrica y tratamiento y prevención del envejecimiento y sus efectos, en general; instalación de establecimientos geriátricos y hogares para el cuidado y tratamiento de ancianos, incluyendo la atención médica, de Enfermería, psicológica y psiquiátrica; cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 16) La instalación, desarrollo, dar y tomar en arrendamiento laboratorios químicos, bioquímicos, médicos, nucleares y de todo orden; la explotación, en general, de todos los negocios que se relacionan con la industria de productos químicos, medicamentos, drogas, equipos, artefactos, elementos, repuestos y otros de instrumentos médicos, sea mediante la fabricación de dichos productos, sea por medio de la importación, exportación, distribución, venta o reventa de los mismos, o por ejercicio de representaciones de fábricas o comerciantes del giro, como igualmente por la prestación de toda clase de servicios a terceros; la realización para particulares, empresas, organismos, hospitales, clínicas, centros de salud y de Gerontología, Geriátrica, Isapres y otros, de toda clase de exámenes médicos; dar cursos de perfeccionamiento; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que Los socios acuerden. 17) Prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la Medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del fondo nacional de salud o Institutos de salud previsional, servicios de bienestar o de organismos del Sector Público, Municipal privado. Se comprende también, dentro del objeto social, las actividades de los profesionales paramédicos; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 18) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del fondo nacional de salud o Institutos de Salud Previsional, servicios de bienestar o de organismos del Sector Público, Municipal o Privado. Se comprende también, dentro del objeto social, las Actividades de los profesionales paramédicos; y cualquier otro acto o negocio lícito Que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 19) El estudio, construcción, instalación y funcionamiento de sanatorios y/o clínicas médicas, por cuenta propia o ajena y de otros establecimientos asistenciales, como casas de reposo, asilos, clínicas o casas geriátricas y otras del área; atención de pacientes internos, externos y de terceros: administración y dirección económica, técnica y médica de establecimientos relacionados con la medicina y con el tratamiento de incapacitados, disminuidos, ancianos y otros; dar cursos, charlas, exposiciones, simposios, seminarios y otros de divulgación y especialización científica; realizar publicaciones, investigaciones, intercambios y experiencias de todo lo expresado; realizar exámenes de laboratorio, farmacología, análisis, radiología; uso, compraventa, importación y exportación de instrumentos, artefactos, aparatos y máquinas médicas de toda clase; en general, realizar cualquiera actuación propia de la medicina y de la enfermería de hoy y del futuro, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. 20) La contratación de personal técnico para proyectos específicos o generales, para el logro de los objetivos señalados o en su defecto contratar con terceros el desarrollo de dichos proyectos. 21) La contratación de los créditos necesarios, ya sea con instituciones financieras nacionales del sector gobierno o del sector privado o con instituciones extranjeras. 22) solicitar, registrar, adquirir, enajenar, obtener, conceder el goce, cede y en general llevar a cabo cualquier acto jurídico respecto de marca, nombres comerciales, patentes, inventos, mejoras, desarrollos y procesos. 23) celebrar contratos de asistencia técnica con empresas mexicanas o extranjeras, Invertir como socios o accionistas en compañías mexicana o extranjeras. 24) Finalizar operaciones de comercio exterior a compradores y vendedores otorgando crédito de cualquier tipo con o sin garantía. 25) la

Constitución de Sociedad (FME: N-2020009200)

2020000273100035

Número Único de Documento

adquisición, compra y arrendamiento de útiles, enseres, accesorios, equipo, maquinaria, bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objetivo social. 26) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos con o sin garantía. 27) En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de toda clase de contratos, convenios y negociaciones necesarias o convenientes al mejor desarrollo de los fines sociales y al mejor incremento y firmeza del patrimonio social. 28) La compra, venta, adquisición, distribución, suministro, importación e importación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitalarios ya sean nacionales o extranjeros. 29) La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos e Insumos para la salud. 30) La celebración de toda clase de contratos fiduciarios, de negocios, mercantiles, administrativos o civiles, que resulten necesarios o convenientes a sus actividades. 31) La realización de toda clase de obras, contratos, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada o de terceros. 32) la explotación de tecnología, el aprovechamiento de patentes franquicias y marcas, la importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma legal de los productos y equipos relativos a la explotación de su objeto principal, así como la ejecución de todos aquellos actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o Incidentales a los fines anteriores, en cuanto resulte favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad. 33) Adquirir por cualquier título y registrar ante autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, logotipos, marcas industriales, patentes, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividad; así mismo, estudiar, proyectar, conformar y explotar modelos de negocios para su explotación como franquicias. 34) Actuar como agente, representante y comisionistas de personas físicas o morales, nacionales y extranjeras. 35) Participar en concursos y licitaciones, celebrar toda clase de convenios ante y con Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de las obras; todos los demás actos y actividades a que pueda dedicarse la sociedad dentro del ramo. 36) Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros todo tipo de créditos como pueden ser, en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, créditos de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario; constituirse como aval, garante, hipotecario, garante prendario, garante fiduciario, garante solidario obligado solidario y en general celebrar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o fiduciarias, ante toda clase de personas físicas o morales. 37) Girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, comprar, vender y en general negociar en cualquier forma con toda clase de títulos de crédito de conformidad con el artículo 9o. Noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito; y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales. 38) En general, realizar, celebrar, y ejecutar todos aquellos actos relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes mencionados y que no estén prohibidos por la ley para este tipo de sociedades.

**Capital social mínimo**

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
Margarita	Fuentes	Hechem	Mexicana	FUHM891206M1		50	A	1,000	50,000
Lourdes	García	Morales	Mexicana	GAML600211MT		50	A	1,000	50,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

.- Llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y al objeto de la sociedad.- II.- Poder general para actos de dominio; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran especial mención, gozando de todos los poderes de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de

defenderlos.- III.- Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales de esta clase de poderes, pudiendo comparecer en calidad de administrador ante todo organismo del gobierno federal, estatal y municipal, centralizado, descentralizado y desconcentrado, ya sea en materia fiscal, del trabajo y previsión social, de servicios sociales, administrativos o de cualquier naturaleza, así como ante personas físicas y colectivas, con el fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de administrador y por lo tanto representante de la sociedad.- IV.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren mención especial conforme a la ley, representando a la sociedad ante toda clase de personas físicas y colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvencciones principales, reconconvencionales o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones previas y supervenientes; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones, aún la declaración de parte ofrecida por la contraria en cualquier proceso judicial; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir reconsideración, apelación y queja de las que no lo sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la sociedad y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querrelas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del ministerio público del fuero común y federal; representar a la sociedad en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendida, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil; entre otras.- V.- Representación en materia de derecho del trabajo y patronal, para lo cual será representante legal de la sociedad en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la sociedad concerté, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás de la ley federal del trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral de la sociedad; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, administración y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la sociedad en calidad de administrador; y en general, gozará de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.- VI.- Celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos y convenios que resulten necesarios y que se relacionen con los objetos de la sociedad, ya en pro o a cargo de la misma.- VII.- Nombrar gerentes y empleados de la Sociedad, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- VIII.- Obtener préstamos que graven directamente a la empresa y otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general obligar cambiariamente a la sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; autorizar firmas en cuentas bancarias de la empresa.- IX.- Nombrar apoderados, generales, y especiales, determinando sus facultades y revocar los poderes otorgados. - X.- Suscribir manifestaciones o declaraciones tributarias.- XI.- Determinar los egresos.- XII.- Formular el balance e inventario de la sociedad.- XIII.- Convocar a las

Constitución de Sociedad (FME: N-2020009200)

2020000273100035

Número Único de Documento

asambleas.- XIV.- Ejecutar los acuerdos de asambleas.- XV.- Llevar la firma social.- XVI.- Podrá actuar en lo general, en cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la sociedad, de manera tal que nunca y por ningún motivo podrá tacharse el poder que ostenta, de insuficiente o ineficaz, pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester.- XVII.- Ejercitar, en suma, todas las facultades que le son propias de acuerdo con las disposiciones de la ley general de sociedades mercantiles, o las que le correspondan ejercitar con arreglo a otras leyes.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Margarita	Fuentes	Hechem	06/12/1989	ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD

**Órgano de vigilancia conformado por:**

María Mercedes Ortiz López

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A202001141309061801

**Fecha:** 14/01/2020

**Datos de inscripción**

**NCI**

202000027310

**Fecha inscripción**

11/02/2020 07:30:22 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

06/02/2020 12:36:03 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

María del Rosario Frías Ruiz